

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2326.

MARTES 2 DE MARZO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Subsecretaría.

La Regencia provisional del Reino, á nombre de la Reina Doña Isabel II, usando de la prerogativa que expresa el art. 15 de la Constitucion, ha venido en nombrar Senador por la provincia de Guadalajara á D. Gregorio García por renuncia de D. Joaquin Verdugo. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—El Duque de la Victoria, Presidente.—Palacio 27 de Febrero de 1841.—A. D. Manuel Cortina.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Philippeville 23 de Enero.

De algunos dias á esta parte ha estado el mar tan furioso que ha destruido ó sumergido 29 barcos mercantes fondeados en el puerto. Hoy á eso del medio dia la *Marne* que hacia 38 horas resistia el choque de esta tempestad, rotos los cables de sus áncoras, sin rumbo, sobre la costa erizada de peñascos puntiagudos, y acometida por olas tan elevadas como montañas ha perecido. Gran parte de la poblacion civil y militar habia corrido precipitadamente al parage de la desgracia. Se arrojaron cuerdas y vergas para procurar amarrar la gabarra á la orilla.

Cincuenta metros apenas nos separaban de ella: algunos artilleros con riesgo de su vida habian atado cuerdas á un mástil del buque. Empezaban á salvarse algunos marineros cuando á las cinco un golpe de mar destruyó todos estos medios de salvacion: en un abrir y cerrar de ojos la gabarra se hizo dos pedazos, arrancados sus filaretos como tallos de yerba, su palo de mesana arrebatado, y arrojados en las olas mas de 30 hombres. El puente, ó mas bien lo que de él quedaba, devastado por esta mar infernal, presentaba entonces un espectáculo horroroso: marineros con las piernas ó brazos rotos yacian acá y allá: los mas fuertes, destrozados por las olas que les caian sin cesar sobre sus miembros, aguardaban bajo la tira de bandera que ondeaba aun sobre este abismo la muerte próxima.

Se ahogó el segundo gefe del buque, un alférez de navio, el cirujano mayor, el comisario, un voluntario, y ademas 48 marineros ó grumetes fueron sumergidos. Todo hubiera perecido inevitablemente sin la decision de algunos habitantes de la ciudad y sin la abnegacion heroica de algunos oficiales y soldados de la guarnicion que con el agua hasta el cuello, derribados sin cesar por las tablas, palos, vergas, toneles y restos que venian á la playa se precipitaban al encuentro de cada ola que vomitaba estos desgraciados y les arrancaban así de una muerte cierta, arriesgando cien veces su propia vida: 10 han sucumbido á este noble empeño, y sus cadáveres han sido arrojados hoy sobre la playa mezclados con los de los marineros de la *Marne*.

El capitán del buque, Mr. Gattier, cuya conducta ha sido admirable, se salvó el último; por su orden el maestro carpintero, con las manos entumecidas de frio, cortó á golpe de hacha el palo mayor que se undió hasta la mitad en el mar; los marineros agarrados á todas las cuerdas estaban encima del abismo como sobre las ramas de un árbol arrancado por la tempestad y próximo á precipitarse en un torrente. A la tripulacion de la *Marne*, impasible como la muerte, no se la ha oido una queja; las órdenes dadas por su capitán con una intrepidez y sangre fria superior á todo elogio, eran ejecutadas como en una manobra ordinaria, y esto hallándose la mar tan furiosa que una corbeta mercante ha sido sumergida sin quedar de ella la menor señal.

Se han establecido guardias en el camino de Philippeville y Stora protegiendo los despojos de toda clase encallados sobre la playa.

La tripulacion de la *Marne* se componia de 138 hombres;

70 han sido trasportados al hospital, donde se les han prodigado todos los cuidados debidos á su infortunio. En medio de estas escenas terribles un marinero, que dicen ser el capitán de armas, se abalanzó al mar con su hijo, grumete, de edad de diez años, y pereció: el desgraciado hijo, arrojado sobre la playa, preguntó por su padre, y arrancándose de los brazos de los que acababan de salvarle, queria morir con aquel á quien él era dos veces deudor de la vida; esto partia el corazon.

SUECIA.

Estocolmo 29 de Enero.

Ayer se ha celebrado con mucha solemnidad el dia del aniversario del Rey. S. M. la Reina ha dado con este motivo un concierto en el cual han brillado los mas distinguidos artistas. La fiesta, á que han sido convidadas mas de 500 personas, ha terminado con una cena espléndida, durante la cual se han dado repetidos y entusiasmados vivas á la salud del venerable Monarca. (*Debats.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 19 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 88½.
España: Deuda activa, 31½.

El *Times* atribuye á los acontecimientos que han seguido al tratado de 15 de Julio, y sobre todo á las amenazas de la Francia, el tono hostil que los americanos del Norte han adoptado hace algun tiempo contra la Inglaterra, pues les ha envalentonado la idea de una guerra general. Ellos solos no se atreverian á atacar al leon ingles; pero le atacarán por detrás cuando la Francia lo haga por delante.

En el *Herald of Nueva York* del 30 del pasado leemos lo que sigue:

El capitán del *Motuzuma*, que hace poco llegó á nuestro puerto, nos anuncia que la tripulacion de dos buques americanos, el *Panamá* y el *Kosciusko* habian desertado para ponerse al servicio de los chinos, y secundarlos en su lucha contra la Inglaterra. Los chinos se habian apresurado á enviar aquellos hombres al fuerte del Boque.

Una carta de Tabriz, publicada por el *Post*, anuncia que el Shah de Persia, que antes se manifestaba dispuesto á arreglarse con la Inglaterra, acaba de cambiar de sistema, y ahora se pone de acuerdo con la Rusia.

FRANCIA.

Paris 21 de Febrero.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser domingo.

Un periódico ha anunciado últimamente como hecho cierto que MM. Bresson y Saint-Aulaire serán invitados á dejar su puesto para venir á Paris á dar su voto en la ley de fortificaciones. Por nuestra parte podemos asegurar la exactitud de esta noticia, de donde se puede sacar la consecuencia sin temor de equivocarse de que el proyecto de Mr. Thiers agrada sobriemanera á las cortes de Viena y de Berlin.

Los periódicos de Londres del 20 de Febrero estan exhaustos de noticias. Los ministeriales elogian el juicio que las autoridades de los Estados Unidos han demostrado en el asunto de Mr. Mac-Leod y el lenguaje conciliador de la prensa americana. Sin embargo, parece haber sobrevenido nuevas complicaciones tanto en el proceso criminal de Mr. Leod, como en la cuestion de las fronteras del Norte y del estado del Maine. Lord Palmerston deberá muy luego ocuparse de estos asuntos, y si bien usa de reticencias en el Parlamento, es probable que es mas prolijo en las notas dirigidas al Gobierno de los Estados Unidos.

De los periódicos ingleses del 17 de Febrero resulta:

1º Que nadie da crédito á una disolucion del Parlamento, y que sir Roberto Peel no tiene mas deseos que lord John Russell de ver las elecciones generales en todo el pais.
2º Que el asunto de Mr. Mac-Leod es de mas consecuencia á los ojos de los alarmistas que á los de los hombres ra-

zonables; su arresto ha dado lugar á negociaciones diplomáticas y á cuestiones internacionales; por consiguiente este asunto será ventilado por correspondencias oficiales entre Londres y Washington.

Y 3º Que la noticia de una revolucion en Constantinopla no ha encontrado en Londres el menor crédito.

Tenemos á la vista los diarios de Londres del 18 de Febrero, los cuales solo se ocupan de los asuntos de las Américas del Sur y del Norte. Lord Palmerston debe someter pronto al Parlamento el tratado concluido con Tejas, y mientras que la Gran Bretaña asegura sus intereses en esta parte de la América, va á consumir en el Canadá un acto de la mayor importancia: la union de ambos Canadá. La atencion de la Gran Bretaña se dirige naturalmente hácia el estado de esta inmensa posesion. Es probable que en el Parlamento resonarán mas de una vez las discusiones sobre el Canadá, sobre el estado del Maine donde está aun en pie la cuestion de las fronteras, y sobre el asunto de Mr. Mac-Leod que será ventilado por las vias diplomáticas.

Pocas noticias ofrecen hoy los periódicos alemanes, los cuales deben tener sin duda sus razones para manifestarse muy discretos acerca de los armamentos y preparativos belicosos de la Rusia. Signataria esta Potencia del tratado de 15 de Julio para la pacificacion del Oriente, no ha cooperado á su ejecucion, y sin embargo está muy lejos de desarmar, no obstante encontrarse ya terminada la cuestion de Oriente. Es por lo tanto preciso deducir del silencio de la prensa alemana sobre este punto, ó que la Rusia oculta con misterio sus actos y miras, ó que tal vez ha dado á los periódicos la consigna de callar.

Nos limitamos hoy á consignar algunas noticias curiosas, sin responder sin embargo de su exactitud, sacadas de la *Gaceta de Augsburgo*. Este periódico indica las intrigas del serallo contrarias á la marcha de la reforma interior del imperio otomano y algun desacuerdo acaecido entre los diplomáticos extranjeros, como tambien que reina la mayor estrechez de relaciones entre los representantes de Francia y de Rusia. Nosotros no pretendemos calificar el mérito de estas aseeraciones; pero no debemos omitir que casi todos estan acordes sobre este último hecho. (*Phare.*)

Se ha verificado en Londres un duelo entre el capitán Patterson y Mr. Robert Harr Madsen. Habiendo llamado el primero en un banquete *payasos políticos* á los partidarios de Mr. O'Connell, Mr. Madsen creyó deber pedirle una satisfaccion. El coronel Patterson ha salido herido en la muñeca del brazo derecho.

Una carta de Naplusa anuncia que las tropas aliadas habian tenido orden de atacar á Ibrahim en su retirada, y que no habian podido verificarlo.

En los periódicos de Londres del 16 de Febrero se leen correspondencias de los Estados Unidos poco favorables á la conservacion de la paz entre los americanos y los ingleses. El asunto de M. Leod parece complicarse, y en las fronteras los ánimos inquietos se entregan á furibundas declamaciones y adoptan extrañas resoluciones que podrian dar por resultado agriar la cuestion y encender una guerra terrible. Pensamos sin embargo que ambos Gobiernos procurarán por su moderacion tranquilizar los ánimos, y que precaverán un acontecimiento que podia producir funestisimas consecuencias.

Las sesiones del Parlamento han perdido algun tanto de su interés hace unos cuantos dias. La Cámara de los Lores ha juzgado y absuelto al conde de Cardigan, uno de sus miembros, que habia sido obligado á comparecer á la barra, á causa de un desafío, en el que hirió al capitán Tuckelet: la sentencia ha sido dada por unanimidad.

El noble lord ha sido absuelto, por haber, segun la costumbre, doblado la rodilla ante la alta Cámara, y despues de haber oido la sentencia favorable salió de la sala con la cabeza erguida y subió en su magnífico carruaje.

Escriben de Paris al *Post*:

Se dice que el embajador ingles ha entregado al Gobierno frances una nota en que se pide lo siguiente:

- 1º Firmar un tratado de comercio entre la Inglaterra y la Francia.
 - 2º Reduccion del ejército frances bajo el pie en que estaba antes del tratado de 15 de Julio.
 - 3º Adhesion de la Francia al dicho tratado.
- La Rusia, el Austria y la Prusia apoyarán los dos últi-

mos puntos. No salgo garante de esta noticia. Es posible que haya habido conferencias entre nuestro embajador y el ministro de Negocios extranjeros. Sea lo que quiera, el ministro Sault se muestra seguramente animado de intenciones pacíficas en sus relaciones con las Potencias continentales; pero exigen más que palabras, y es positivo que se exigen del gabinete de las Tullerías cosas que no puede ni quiere conceder. (Const.)

Escríben de Viena á la Gazette de Augsbourg. Se asegura que la Inglaterra, á pesar de todas sus protestas en contrario, no se desprenderá tan fácilmente de San Juan de Acre, y por eso para conservar esta fortaleza ha consentido en colocar la Tierra Santa bajo la protección de las Potencias cristianas. Por otra parte se mira como dudoso que el Sultan consienta en conceder al Virey y á sus descendientes el derecho de tener una escuadra particular y tropas á sueldo suyo. Sin este derecho Mehemet-Alí no podrá existir, y con él no se convierte en un bajá ordinario, y tanto él como sus herederos son duñes por este concepto de turbar el estado de las cosas del Oriente. El archiduque Federico, que ha tenido parte en la expedición de Siria, está de regreso en Viena. (Id.)

Las noticias recibidas de Macao con fecha de 24 anuncian la llegada á dicho punto de Mr. Chállege en el navio de la Rose. Parece que los chinos van poco á poco volviendo en sí del espanto que les habian infundido los ataques de los ingleses, y empezaban á reparar los desastres causados por las balas. Sin embargo, todavía permanecen á la defensiva aguardando nuevos ataques. El número de barcos mercantes ingleses, americanos y holandeses anclados en el puerto es de 20; se hacen muy pocos negocios. Se aguardaba la llegada de algunos buques franceses.

Después de la prohibición de la entrada del opio la venta se hace clandestinamente. Un barco ingles, el Cornelian, cargado de unas 700 á 800 cajas, de las que los contrabandistas chinos habian comprado una parte, ha sido arrojado á la costa á una legua de la ciudad: se cree que el descubrimiento del cargamento origine la renovación de las hostilidades. (Id.)

En una carta particular de Argel de 9 del corriente se dice lo que sigue:

Ya no se duda, puesto que la autoridad ha recibido el aviso oficial, de que va á verificarse una gran expedición antes de los fuertes calores. Todo hace presumir que las principales operaciones militares se verificarán en la provincia de Oran: esta vez se irá á visitar á Tekedempt.

El barco de vapor el Eufates, que ha llegado de Túnez, en donde le ha sido forzoso detenerse, anuncia que ha estado en aquellos mares infinitas desgracias. Casi todos los buques mercantes que habia en Túnez han perecido ó sufrido grandes averías. El bergantín frances el Rivoli al mando del capitán Gazan, fletado por cuenta de la administración militar, ha perecido con todo su cargamento. El capitán y algunos marineros se han salvado á nado. (Const.)

El Journal allemand de Francfort publica la carta siguiente escrita en Viena:

La confianza se ha apoderado de los ánimos de nuestros capitalistas desde que las noticias, cada día más favorables, de Londres y de París dan esperanzas de que no se turbará la paz. Los ingleses no resistirán la evacuación de San Juan de Acre cuando sea tiempo; pero los aliados no abandonarán de Siria hasta que se hallen cumplidas ciertas condiciones.

Habiendo salido de ella Ibrahim, lo que ahora importa es restablecer el orden, y para ello será preciso nombrar consules que protejan los derechos de las poblaciones cristianas de Siria. La supuesta conspiración del conde Oginsky no nos parece tan grave como se ha dicho. Todo se limitará verosimilmente á unas cuantas prisiones.

Parece, según lo que dice el Correspondant d'Hamibourg, que algunos elevados personajes alemanes tratan del establecimiento de un reino independiente cristiano, compuesto de la Siria y de la Palestina. (Id.)

Una casa de comercio de Burdeos ha comunicado á un periódico de esta capital el extracto de una carta de Montevideo de fecha 19 de Noviembre.

El general Lavalle obtiene las mayores ventajas. Todas las provincias del interior se han sublevado contra Rosas. Estas noticias las hemos recibido ayer tarde. (Comm.)

Habiendo admitido el Rey de Prusia la dimisión definitiva del ministro de la Guerra, se dice que este ministro será reemplazado por un consejo de guerra, del que los generales de Boyen, de Grollmann y Krauseneck serán individuos: la administración estará á cargo de un oficial superior. (Id.)

MADRID 1.º DE MARZO.

MEMORIA

SOBRE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DEL MOLAR

Sulfato hidrico-salino sulfatadas: por el doctor D. Mariano José Gonzalez y Crespo, métrico-director por S. M. de los baños minerales de Trillo &c.

TERCERA PARTE.

Noticia histórica y virtudes de estas aguas.

No es fácil fijar la época en que se descubrieron las aguas minerales del Molar, y en que principiaron á usarse como remedio, porque estas dos particularidades se pierden en la

oscuridad de los tiempos; solo puede asegurarse que sus virtudes terapéuticas estan contestadas por repetidas observaciones y experiencias, y que según la tradición que conservan los habitantes del pueblo, y lo que refiere el doctor Limon Montero, el haber llamado la atención tan importante manantial fue debido al siguiente acaso: Un toro pastaba en los sitios comarcanos á la fuente, y poco á poco se fue alterando su salud hasta enfermarse de gravedad, presentándosele un tumor en la parte izquierda del vientre: notaron los pastores que este animal se dirigia todos los dias al sitio del manantial, y solo debia en él aunque pasaba por otras charcas, siendo el resultado que el toro insensiblemente fue aliviado y nutriendo, disminuyéndose el tumor hasta desaparecer del todo y recobrar su primitiva salud: por esta causa afirmaron se dió el nombre al manantial de fuente del Toro, que aun conserva; pero sea verdadero ó falso este acontecimiento, el hecho es, que hace muchos años se tienen estas aguas en gran estimación, y que se han considerado y recomendado como preciosas para curar varias enfermedades, con especialidad para muchas de las que tienen su asiento en el bajo vientre y en el sistema cutáneo, y así desde el siglo XVII hasta nuestros dias se han recogido por distintos profesores infinitas observaciones que han comprobado hasta la evidencia la utilidad de su uso en diversas enfermedades, muchas de las cuales no habian cedido á la administración de los remedios más activos y mejor indicados.

No obstante de lo que acaba de decirse, se ha publicado muy poco de estas aguas, á pesar de que desde el año de 1817 hasta el día, los médicos directores de este establecimiento han hecho acerca de ellas trabajos demasiado importantes que han remitido á la inspección general de aguas minerales del reino.

Antes de presentar la noticia y ligero extracto de varios de estos trabajos científicos, debo manifestar que el primer escrito que vió la luz pública sobre las aguas medicinales del Molar, fue el que insertó el erudito médico y laborioso catedrático de la universidad de Alcalá de Henares, doctor Don Alfonso Limon Montero en su Espejo cristallino de las aguas de España, impreso por los años de 1697. Aquel escrito bastante extenso, contiene ideas y conocimientos demasiado importantes y está dividido en tres capítulos, en los que se trata con minuciosidad de lo correspondiente á las aguas del Molar.

El capítulo 1.º comprende la noticia del sitio y nacimiento del manantial, del origen de que tomó el nombre, de los minerales disueltos en sus aguas que dice eran nitró y azufre, y de sus facultades medicas: el autor, para demostrar estas, inserta los informes que le dieron los doctores D. Eduardo de Castro y D. José Labari y Torrellas, médicos que fueron del Molar, y de dichos informes resulta que considera á estas aguas como aperitivas, desobstruyentes y diuréticas, asegurando con observaciones propias su eficacia en varias opilaciones, asma, calenturas intermitentes, inapetencias, indigestiones, melancolías, hipocondrias, obstrucciones del hígado y del bazo, hidropesías, cálculos y demas dolencias sostenidas por vicios de la region natural, como tambien su decidida acción sobre las vias urinarias, canal intestinal y transpiración cutánea, mediante á que á su uso casi siempre sigue una de estas dos evacuaciones: el autor comprueba igualmente por sus observaciones las virtudes del remedio mineral en las ya indicadas enfermedades.

El capítulo 2.º contiene generalidades utilísimas acerca de la administración de los remedios; de las circunstancias necesarias para que estos aprovechen, y de la dificultad de señalar la ocasion y cantidades en que han de tomarse. Tambien trata de las maneras con que se han de usar las aguas del Molar; del modo con que se han de preparar los enfermos, según las diversas circunstancias en que esten constituidos y los males que padezcan; de las horas del día y estado en que debe hallarse la máquina para que aproveche el uso del remedio mineral; de la dosis más aproximada en que ha de administrarse; de las enfermedades que sanan con estas aguas; de los daños que puede ocasionar el beberlas en cantidades largas; y después de dar muchas y muy buenas reglas sobre todos estos puntos prácticos, concluye señalando el método que han de guardar, y el recogimiento que han de observar los pacientes antes, en el acto y después de sujetarse al influjo de tan eficaz medicina.

El tercero y último artículo versa sobre la utilidad que pueden producir en algunas enfermedades las aguas del Molar, tomadas lejos del sitio en que manan, y otra infinidad de particularidades y advertencias interesantísimas, difíciles de enumerar, por lo que diré únicamente que el autor, tratando de señalar el número de dias en que debe usarse el remedio, se expresa así: "Es cierto (dice) que no se puede dar una regla general para todos los enfermos acerca de este punto por la diversidad de sujetos en fuerzas, hábito de cuerpo, complexion y achaques. Mas con todo eso será necesario señalar tiempo alguno que pueda servir como de regla para el uso; aunque no se han de gobernar exquisitamente regulando los dias, sino más ó menos, según las circunstancias que se hallaren en el sujeto. En los robustos que padecieren achaques de opilaciones, á que convegan dichas aguas; en los afectos de pecho, riñones, vejiga & madre se podrá usar por 20 ó 30 dias, tomada como medicamento. Y si pareciese, así en estos achaques, como en otros que sean rebeldes, usar de ellas por más tiempo, será interponiendo algunos dias, en que el paciente descansará, y pasará con buen régimen; para que en ese tiempo la naturaleza se recobre y reparen las fuerzas; porque como es indispensable hacer ejercicio para que descienda el agua, y el estómago y partes internas se hayan de alterar con ella, y por consiguiente debilita, es necesario que se dé tiempo al reparo; y así como en enfermedades largas se cesa de remedios, aunque la enfermedad los pida por dar tiempo á que la naturaleza se repare, así es preciso en el uso de dichas aguas vacar por algunos dias y contener á los pacientes con buen régimen. Y si pareciese convenir, se volverá á su uso con el acuerdo de médico docto y experimentado." Confúndase al leer estas y otras preciosas máximas del infatigable y laborioso Limon Montero aquellas personas que su supina ignorancia les hace creer que para usar las aguas minerales no se necesitan médico, método, ni preparación alguna.

Desde tan remota época hasta el año de 1857 en que publiqué la primera edición de esta memoria, y después hasta el día solo se han impreso pequeños artículos de las aguas

minerales del Molar, concebidos todos casi en unos mismos términos, é insertos en diversas obras de medicina, de las que citaré la materia médica del doctor Capdevila; la traducción del tratado de igual clase de Alibert; las décadas del doctor Hurtado; la mineralogia de Albarado; el Diccionario de medicina y cirugía prácticas traducido por D. Felipe Losada y Somosa; la noticia de las aguas minerales más principales de España por el doctor D. Juan Bautista Foix y Gual; el Formulario universal por Don Francisco Alvarez &c.

De las diversas memorias que se presentaron á la dirección general de aguas minerales del reino desde el año de 1817 á 1825, tanto para los ejercicios de oposición, como para cumplir los médicos directores con lo dispuesto en el reglamento del ramo, solo he podido leer la noticia que escribió acerca de las aguas del Molar el profesor D. Celestino Pérez, á causa de que los demas manuscritos desaparecieron cuando en 1821 se suprimió la junta superior gubernativa de medicina, y se formó el proto-medico. El autor en su escrito da una ligera idea de la situación geográfica y topográfica del Molar y de la fuente del Toro; señala las propiedades físicas y químicas de sus aguas; y en cuanto á sus virtudes medicinales, manifiesta las constituciones individuales y las dolencias en que estan indicadas y contraindicadas estas aguas: comprende en las primeras las personas de constitución hemática, delicada y débil, que padecen obstrucciones obstinadas de las vísceras de la cavidad natural, cólicos producidos por indigestiones, hipocondrias, hidropesías incipientes, parálisis, enfermedades cutáneas é intermitentes; y en las segundas, los sujetos de temperamento sanguíneo, ardiente é irritable, que sufren epilepsias, convulsiones, cólicos convulsivos, irritaciones gástricas, hemaxias parenquimatosas y flujos de sangre activos.

El médico D. Francisco de Paula Piñuela escribió sus memorias sobre estas aguas pertenecientes á las temporadas de baños de 1824 y 1825, en las cuales dirigió el uso terapéutico de tan importante remedio. En la primera, bastante extensa, titulada Memoria topográfica, hidráulica, médica y política de la villa del Molar, trata de la topografía é historia natural médica y política del pueblo, que describe minuciosamente, como tambien el terreno en que está fundado, el de sus cercanías, y por consecuencia en el que se halla la fuente del Toro: habla de la naturaleza de las minerales y vegetales; de los productos territoriales y abastos; de la calidad de los alimentos y de las aguas potables; de las formas y temperamento de los habitantes; de sus inclinaciones y vicios; de su método de vida y ocupaciones más generales; del clima; de la sucesión de las estaciones y de su influjo en las enfermedades que se padecen con más frecuencia, y por último del miserable estado y asqueroso abandono en que se hallaba todo lo correspondiente á la policía urbana y sanitaria de la población y de la fuente medicinal. Prosigue después dando unas nociones importantes acerca del agua en general; de los factores que la componen; del sobresaliente papel que ejerce en el globo, sustentando la vida de todo lo criado; de las cualidades que presenta en su estado de mayor pureza, y de las que debe tener para ser potable y apta para satisfacer las necesidades del hombre: se aquí descende á indicar el descubrimiento de la fuente del Toro, y las propiedades físicas de sus aguas; pero con relación á las químicas, traslada solo el resumen analítico del médico-director Bermúdez. En fin termina la memoria examinando detenidamente las virtudes de estas aguas minerales, sin omitir nada que pueda contribuir á ilustrar este delicado é interesante punto, relativamente á la naturaleza y acción terapéutica de los cuerpos mineralizadores y del agua medicinal, á su temperatura, á las preparaciones y precauciones que han de antecedere á su administración, al modo y manera con que debe usarse; al régimen higiénico que han de observar los enfermos; á los enormes abusos, en extremo perjudiciales, que estos cometen, y por último á las dolencias que se curan ó alivian con el enérgico influjo de este agente terapéutico, demostrando el autor con varias historias, de observación propia, cuanto expone sobre materia de tanta importancia.

Acompaña á esta memoria un plano ó diseño hecho por el arquitecto D. Pedro Sendotta, que presenta la planta, corte y fachada principal de una casa de baños, que según el proyecto de este médico director interino, de mejorar en lo posible el establecimiento para proporcionar el bien y comodidad de los enfermos, debia levantarse en el sitio del manantial; pero este proyecto, aunque impracticable por la ninguna utilidad que puede producir á causa del escaso caudal de la agua mineral, demuestra, no obstante, los buenos deseos y sentimientos que animaban á aquel honrado profesor.

El contenido de la segunda memoria, puramente práctica, expresa por consiguiente los efectos que produjeron las aguas minerales en la temporada de 1825 en diversas dolencias. Estos efectos estan comprobados con la narración de varias historias de enfermos de ambos sexos que padecian hipocondrias, dispepsias, flatos é indigestiones, hepatalgias, cólicos biliosos, cálculos renales y de la vejiga, ascitis, Juco hemaxia, histerismo, desarreglos menstruales, clorosis, dolores artríticos y erupciones cutáneas de carácter herpético; males que se curaron, ó cuando menos se mitigaron notablemente, con el uso del agua medicinal.

Servida interinamente la plaza de director de las aguas del Molar desde el año de 1825, se sacó á oposición en 1826, y por consecuencia los médicos aspirantes á este destino presentaron las correspondientes memorias á la junta superior de medicina, que como inspectora entonces era la encargada de la ejecución del concurso y censura de los ejercicios. De estas memorias solo puedo decir que no podian menos de contener nociones bastante exactas con relación á todo lo correspondiente al pueblo del Molar y á su establecimiento de aguas minerales, porque varios de los opositores hicieron sus investigaciones y formaron los apuntes de sus trabajos científicos sobre la misma localidad.

Nombrado D. José Montero médico-director, desempeñó esta plaza solo dos años, por haber sido trasladado á la de Trillo; y por consiguiente escribió dos únicas memorias. La del año 26, que tiene el título de Disertación sobre el hidrógeno sulfurado, cuerpo tenido por este profesor como el principal mineralizador del agua del Molar: consta de cinco artículos designados con los títulos de Azufre, Hidrógeno,

Hidrógeno sulfurado, Hidrógeno sulfurado disuelto en agua, y Fuente del Toro.

En los tres primeros artículos habla con detención de lo correspondiente á la historia del azufre ó hidrógeno, y á la del ácido hidro-sulfúrico, gas formado por la combinación de estos dos cuerpos; manifestando que la acción de aquella sustancia volátil en la máquina de los animales es nociva y deletérea, bien se reciba por la respiración, bien por la inyección en el tejido celular ó en el sistema circulatorio, ó bien por la absorción cutánea.

En el cuarto artículo indica que á pesar de ser tan malas y peligrosas las propiedades del hidrógeno sulfurado, muda de condición cuando existe en el agua disuelto ó combinado, pues en este caso se convierte en eficazísimo medicamento de muchas dolencias: en comprobación de esta verdad pone por ejemplo los buenos efectos que producen las aguas hepáticas administradas, con conocimiento de causa, interior y exteriormente. "Estas aguas (dice) aumentan la traspiración, y en general casi todas las secreciones; promueven el apetito; dan cierto vigor al estómago; estimulan moderadamente las membranas mucosas; sirven para corregir la mayor parte de las enfermedades cutáneas; las originadas por supresión de traspiración; las de las vías urinarias; la litiasis, cálculos nefríticos, detención de meses, infartos crónicos de las entrañas y de las glándulas tífáticas; los dolores reumáticos inveterados; los entorpecimientos y rigidez de las articulaciones; las anquilosis, las parálisis, las dispepsias, disenterias crónicas, las obstrucciones de la vena porta y de las vísceras abdominales &c., y obran como poderoso detergente en las úlceras callosas y envejecidas que no sean de carácter canceroso, pues en este caso podría originar una hemorragia casi siempre funesta."

Por último, en el quinto artículo, despues de indicar brevemente varias de las propiedades físicas y químicas del agua medicinal de la fuente del Toro, expresa la cantidad que mana en el nacimiento, describe este, habla de las incrustaciones calizo-sulfúreas que encontró en él; da una noticia del número de enfermos que usaron el remedio mineral, é inserta algunas historias de las dolencias que se curaron al influjo de su acción terapéutica.

El escrito correspondiente al año 27 se titula, *Memoria sobre algunos puntos de historia natural pertenecientes á la topografía médica de las aguas minerales del Molar*. En la primera parte de este trabajo trata el autor de la descripción del pueblo, dando en ella una idea sucinta de su situación geográfica y topográfica, y por consiguiente de sus casas y calles, de las aguas que nacen en él y en sus cercanías, de la naturaleza del terreno, de sus producciones, de las de los pueblos limítrofes y de las montañas y sierras que forman su horizonte: en la segunda parte describe la fuente del Toro, y lo perteneciente á lo edificado en el sitio donde corre; hace mención de otras fuentes sulfúreas de las inmediaciones del Molar, pero con especialidad de la conocida con el nombre de Mina ó Sima que brota á corta distancia de San Agustín; examina los vegetales y minerales, é inserta dos tablas expresivas de los seres de estos dos reinos que mas abundan en este territorio: en la tercera habla de las aplicaciones médicas de las aguas de la fuente del Toro, especificando las evacuaciones que promueve su uso interno, y los efectos que produce en las funciones animales, vitales y naturales, y en las alteraciones crónicas de los órganos que desempeñan estas funciones; citando en fin, para comprobar cuanto expone en la materia, diversas historias de enfermedades tratadas con tan energético remedio.

El médico-director interino D. José Genovés y Tamarit escribió en 1828 dos memorias: una con el título de *Topografía del Molar*, que presentó á la antigua y célebre academia de medicina y ciencias naturales de Madrid, y otra con el de *Memoria sobre las enfermedades que se han tratado con las aguas del Molar en la temporada del año 28*, que remitió, para cumplir con lo dispuesto en el reglamento, á la dirección general de las aguas minerales del reino.

La memoria presentada á la academia consta de seis capítulos. En el primero se comprende la noticia de todo lo relativo á la historia, fundación y situación del Molar, á la naturaleza del piso, calles, edificios, hospitales, casas de beneficencia, paseos, vega, población, policía sanitaria, estadística y producciones territoriales.

En el segundo capítulo se examinan y presentan en tablas clasificadas los seres de la naturaleza pertenecientes á los reinos animal, vegetal y mineral, y se da una noticia de ciertas particularidades correspondientes á la propagación y sostenimiento de los ganados mular, caballar, vacuno, cabrío, lanar y de cerda, que son los que se crían en este pueblo como un ramo de granjería.

En el capítulo tercero se trata de las aguas, y por consiguiente de los rios, arroyos, pozos, fuentes potables y medicinales; y comprendiéndose en estas últimas las del Toro, se describe el sitio en que brotan, y se enumeran sus propiedades físicas.

En el capítulo cuarto se da una idea del estado de la atmósfera, de la meteorología y de las estaciones.

En el capítulo quinto se habla de la constitución física y moral de los dos sexos, con especificación de las sustancias con que se alimentan.

En el sexto y último artículo se manifiestan las enfermedades mas generales que padecen estos habitantes, y las causas que por lo regular las producen.

El contenido de la memoria remitida á la dirección de aguas y baños medicinales del reino es puramente práctico, y como tal contiene el resultado de las observaciones hechas al pie del manantial en el tratamiento de las dolencias que se socorrieron con el remedio mineral. El autor reduce estas á seis grupos ó clases, que refiere á las enfermedades del canal alimenticio, á las del hígado y bazo, á las del sistema uropoético, á las del tejido celular, á las nerviosas y á las cutáneas, y manifiesta los buenos efectos que consiguieron los pacientes; pero con relación á las afecciones hepáticas y espásticas crónicas, dice así: "Cuando en estas hay algo de inflamación, y el enfermo por su capricho hacia uso de este excelente remedio (lo que es inevitable por estar á disposición de todos), al momento sobreviene una grande ictericia, calentura remitante, sed excesiva, y una respiración anhelosa que simulaba la presencia de un parasismo asmático, como desgraciadamente observé en dos que, llevados de los deseos de

curarse, principiaron su uso contra mi dictámen y el de personas juiciosas que querían reducirlos á la razón."

Esta observación é importante advertencia del juicio médico Genovés es aplicable á todos los males crónicos de las vísceras abdominales sostenidos por flegmasias, pues es evidente que en semejantes casos, lejos de aprovechar el uso interno de las aguas, producirá notables perjuicios (1).

(Se concluirá.)

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional interino D. Joaquin Temprado por D. Diego de Berda, capitán del regimiento provincial de Sigüenza á nombre y en representación del referido cuerpo y el de Soria, un párrafo inserto bajo el epígrafe "Noticias del reino" en el periódico *Huracan*, núm. 198, correspondiente al jueves 28 de Enero próximo pasado, que principia "El comportamiento en esta plaza," y concluye "los brazos de su padre," se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debían componer el jurado, y observadas todas las formalidades que la misma previene tocó á los sujetos siguientes: D. Manuel Victorio Rodriguez, D. Felipe Novales, D. Rito Garrido, D. Felipe Gomez Caballero, D. Antonio Bermejo, D. Joaquin Leon y Carlon, D. José María Garamendi, D. Francisco Astiz y D. Manuel de Azpilcueta; quienes declararon por unanimidad haber lugar á la formación de causa. Madrid 27 de Febrero de 1841.—El secretario del Excmo. ayuntamiento constitucional, Cipriano María Clemencia.

La Regencia del Reino ha tenido á bien conceder permiso á la villa de Ledesma para que anualmente el dia de la Ascension y los dos siguientes celebre feria: lo que se anuncia al público para su noticia.

Hoy martes se cierra la venta de billetes á cuatro cuartos cada uno de la rifa del cerdo á beneficio de los niños de la Inclusa nacional de Madrid, en el nuevo sitio de la pequeña plazuela que forma la calle Imperial á la entrada de la de la Lechuga.

El sorteo se verificará públicamente con la debida formalidad mañana miércoles al medio dia.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en el mes anterior.

Real decreto para que á los militares ó braceros que á consecuencia de lo dispuesto en el decreto de 4 de Enero de 1815 obtuvieron terrenos en cualquiera de las épocas en que se ha regido, no se les inquiete en su posesion y disfrute. (Núm. 2502.)

— para que se expidan desde luego las licencias absolutas á los individuos de todas las armas del ejército procedentes del recambio de 1831, así como á los individuos que hayan sentado voluntariamente plaza durante el tiempo de la guerra. (Núm. 2505.)

— para que los ayuntamientos dispongan que todos los vecinos y hacendados forasteros de su jurisdicción les presenten en el término de 15 dias relaciones exactas expresivas de sus bienes, industrias, oficios y utilidades anuales. (Número 2505.)

— destinando la iglesia que fue de S. Francisco el Grande de esta corte para panteon nacional. (Núm. 2506.)

Real orden para que la academia de la Historia exponga al Gobierno cuanto juzgue necesario para llevar á efecto el anterior decreto y proponga los sepulcros que deben depositarse en el panteon. (Id.)

Circular del ministerio de la Gobernación de la Península para que los gefes políticos remitan á la mayor brevedad posible una razon circunstanciada de los sepulcros de los españoles ilustres que subsistan en el territorio de sus provincias. (Id.)

Real orden concediendo el término de 40 dias para que disfruten el beneficio de bandera los géneros, frutos y efectos existentes en el suprimido depósito de Bilbao. (Número 2507.)

— aprobando la traslación del colegio universidad del Burgo de Osma á Soria. (Núm. 2510.)

— encargando á la dirección general de Correos adopte las disposiciones mas eficaces para que en adelante no sufra detrimento la correspondencia. (Id.)

— para que la dirección general de Montes remita una noticia de los que indisputablemente pertenecen al Estado, por las razones que en la misma Real orden se expresan. (Idem.)

— para que el convento que fue de San Francisco el Grande de esta corte se destine para la universidad de Madrid. (Idem.)

— para que la academia de Nobles Artes de San Fernando se ocupe inmediatamente en promover las exposiciones públicas del museo nacional de esta corte, existente en el ex convento de la Trinidad. (Id.)

Real decreto para que los terratenientes en el término del Aljarafe y ribera de Sevilla que desde la conquista han venido pagando el diezmo de los frutos de aceite, bigos y verdeo de aceituna satisfagan por ahora únicamente el 4 por 100 de los mismos frutos en especie ó metálico. (Número 2512.)

— concediendo un distintivo á los Milicianos nacionales de Madrid, Sevilla, Córdoba y demas puntos que en el año

de 1825 se trasladaron á la isla gaditana y sostuvieron con las armas en la mano hasta el fin el sitio que sufrió por las tropas francesas. (Id.)

— para que las oficinas de Rentas y todas las dependencias de Hacienda que recaudan arbitrios destinados á obras de puertos, carreteras, caminos, canales y obras de pública utilidad entreguen lo que perciban á las corporaciones ó personas encargadas en la administración y dirección de las obras. (Id.)

Circular del ministerio de la Gobernación de la Península mandando á los gefes políticos procedan á cerrar inmediatamente cualquier sociedad ó tertulia patriótica que se haya instalado en sus provincias, y no permitan se instale ninguna en lo sucesivo. (Id.)

Real orden expedida por el ministerio de la Gobernación de la Península para que se proceda contra los autores de los excesos cometidos por colegiales de San Carlos en la tarde de 16 del corriente. (Núm. 2514.)

— del mismo ministerio para que se forme á la mayor brevedad el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de un puente sobre el arroyo de Villue-las en la carretera de Francia. (Núm. 2516.)

Circular del ministerio de Gracia y Justicia para que todo fallo definitivo en materia de contrabando, fraude, falsificación, infidelidad y desfalco de caudales públicos deba notificarse á las partes como está prevenido por las leyes comunes. (Núm. 2518.)

— del ministerio de Gracia y Justicia para que se establezca un puente provisional para el tránsito de personas y caballerías sobre el arco arruinado del puente de Almaraz. (Id.)

Real orden del ministerio de la Gobernación de la Península para que en el cuerpo de ingenieros de minas se aumenten cuatro plazas de aspirantes segundos con la dotación de 50 reales anuales. (Núm. 2520.)

Real decreto autorizando al Gobierno para llevar á efecto el reglamento sobre la libre navegacion del Duero. (Número 2521.)

— nombrando Senadores por las provincias que en el mismo decreto se expresan. (Id.)

Plan para la escuela práctica de minería de Almaden citado en la orden de la Regencia de 25 del corriente. (Id.)

Circular del ministerio de Hacienda para que todas las sumas que se hayan aplicado desde 1º de Noviembre al último pago de consignaciones ó libranzas anteriores á dicha fecha, deberán considerarse como una anticipación á cuenta de las consignaciones posteriores. (Núm. 2522.)

— del mismo ministerio para que los intendentes pasen personalmente á la respectiva contaduría de provincia y examinen los libros de la contaduría, administración y tesorería, con lo demas que se expresa. (Id.)

Real decreto nombrando Senador por la provincia de Almería á D. José María Carrasco Serna. (Id.)

— haciendo igual nombramiento por las provincias de Pontevedra y Tarragona. (Núm. 2525.)

Real orden aprobando el pliego de condiciones formado por la dirección de Correos para la subasta de postas de la carretera de Aragon hasta Zaragoza. (Id.)

Real orden expedida por el ministerio de Hacienda abriendo una centralización voluntaria de todas las libranzas que, expedidas por las direcciones generales de Rentas y del Tesoro público sobre totales y líquidos de las rentas se hallen pendientes de pago en el dia de la fecha. (Número 2524.)

— Del mismo ministerio para que por la dirección general del Tesoro público, de acuerdo con la contaduría general de Valores, se forme un estado por los meses desde 1º de Noviembre del año pasado hasta el último dia de Febrero corriente que comprenda todos los ingresos verificados en el Tesoro público por productos de los giros hechos sobre las cajas de la Habana, Puerto-Rico y Manila &c. (Id.)

— del ministerio de la Gobernación de la Península autorizando á la junta de comercio de Jerez de la Frontera para que emita 1,500 acciones de 50 pesos fuertes cada una para la reparación del muelle del Portal de dicho Jerez. (Idem.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 1º á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28 tres diezisavos, cinco diezisavos y 28½ con cupones al contado: 28½, 28, siete diezisavos y 28½ á v. f. ó vol.: 29½, 29½, 28 y 29½ á v. f. ó vol. á prima de ½, ¼ y ½ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 36½.	Coruña, ½ d.
Paris, 15-13 á 14.	Granada, ½ id.
	Málaga, par.
	Santander, 1½ b.
Alicante, par	Santiago, ½ d.
Barcelona, ps. fs., 1½ b.	Sevilla, ½ pap. b.
Bilbao, 1 id.	Valencia, ½ b.
Cádiz, ½ id.	Zaragoza, ½ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR la presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Ribero de Zafra para que dentro del término de nueve dias, contados desde el de la publicación de este anuncio, se

(1) En el año de 1826 un enfermo de esta corte, que padecía una flegmasia lenta del canal intestinal, me consultó sobre el uso de estas aguas minerales: mi dictámen fué negativo. No obstante marchó al Molar; las bebió: la inflamación se hizo aguda, y á los pocos dias sobrevino la muerte.

presente en cualquiera de las cárceles de esta capital á dar sus descargos en la causa criminal que se le sigue por haber herido á D. Francisco Amor, en el juzgado de primera instancia que despacha el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y escribanía de D. José Díez Cabria; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

VACANTES.

SE hallan vacantes dos de las plazas costeadas por el Tesoro público en el asilo nacional para huérfanas cuyos padres hayan muerto en defensa de la causa de la legitimidad y de la nación. Las que se crean con derecho dirigirán sus solicitudes á la directora del expresado establecimiento, que vive en Madrid calle de S. Miguel; en la inteligencia de que solo se admitirán solicitudes hasta 28 de Mayo, y que las aspirantes deben tener mas de cuatro años, y menos de doce cumplidos en la expresada fecha.

Las solicitudes deben ir acompañadas

1º De un documento del jefe militar respectivo que acredite que el padre ha muerto en defensa de la causa nacional.

2º De la partida de defunción del padre, siendo posible, y de la madre, si fuere huérfana de ambos.

3º De la fe de bautismo de la interesada.

4º De un certificado de dos facultativos que acredite que la interesada está vacunada, y que no padece ninguna enfermedad crónica ni contagiosa.

Cada uno de estos documentos debe ir legalizado por tres escribanos; pero bastará una legalización con tal que se refiera á todos ellos.

5º Convendrá acreditar además en los términos posibles los méritos y servicios del padre.

6º Además deberá expresarse si se disfruta ó no viudedad ó pensión por el Estado, y caso de disfrutarla, si la renuncia ó no la interesada por el tiempo de su permanencia en el colegio, caso de ser admitida.

Este aviso debe insertarse en los tres primeros números del Boletín oficial de cada provincia, según lo dispuesto en Real orden de 28 de Marzo de 1859. Madrid 27 de Febrero de 1841.—N. La duquesa viuda de Gor, directora.

REMATES.

POR la dirección general de Caminos se ha señalado el día 12 del corriente á las doce de la mañana en la sala de la misma para el segundo y último remate del arrendamiento por tres años de la fábrica de yeso y los cinco barcos de transporte pertenecientes al canal de Manzanares, rematado en la cantidad de 520 rs. vn. anuales. Quien quisiere hacer mejora del medio diezmo, diezmo ó enaruto, acuda á dicha dirección por la escribanía principal del ramo, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones bajo las que se ha de celebrar la subasta.

BIBLIOGRAFIA.

EL IRIS.

SEMANARIO ENCICLOPÉDICO.

El número 4 del domingo 28 de Febrero contiene los artículos siguientes:

1º La educación en España. Por D. Salvador Bermúdez de Castro.

2º Romances históricos de D. Angel Saavedra (duque de Rivas). Por Lúculo.

3º Agonías de la corte (art. 2º). Por D. Miguel de los Santos Alvarez.

4º La luz del crepúsculo. Por D. Salvador Bermúdez de Castro.

5º La traslación de las cenizas de Napoleón (poesía). Por D. José de Espronceda.

6º Album. Publicaciones nuevas.

Este periódico se publica todos los domingos desde el 7 de Febrero y consta de 16 á 24 páginas de impresión en 4º en dos columnas, letra compacta y excelente papel, con una elegante cubierta de color.

Se suscribe á 8 rs. al mes en Madrid y 10 en las provincias franco de porte, en el gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, y en las provincias en las principales librerías y administraciones de correos, corresponsales de este establecimiento.

SUPLEMENTO y continuación al prontuario jurídico, ó compilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares vigentes expedidos y restablecidos para la administración de justicia. Contiene esta obra las disposiciones legales no incluidas en el Prontuario que abraza desde 1º de Enero de 1854 hasta 5 de Junio de 1859, y además todas las expedidas y restablecidas desde esta última fecha hasta fin de Enero del presente año de 1841: al final se insertan dos índices generales, según se ofreció en el prospecto circular, uno por orden cronológico, y otro alfabético de materias que comprenden lo contenido en el Prontuario y en este suplemento, para que se pueda tener presente de una sola ojeada cuanto se ha mandado acerca de ella.

Consta de un tomo en 8º de 500 páginas de buen papel y carácter de letra: Madrid, 1841. Se vende en la librería de

Rios, calle de Carretas, núm. 55, frente á la Imprenta nacional, al módico precio de 14 rs. en rústica y 16 en pasta. En Oviedo en la de García Longoria. Valencia en la de Navarro. Alicante en la de Ibarra; y en las principales librerías del reino al precio que en las mismas se señala.

COMPENDIO de la historia sagrada con sumarios en verso, en variedad de metros, y dividido según el orden cronológico de las épocas ó edades del mundo, por D. Ignacio Calonge y Perez, capellan primero del colegio general militar. Esta obra es muy útil para los colegios y escuelas de primera educación, porque con una explicación breve pueden tener los niños noticia de los principales sucesos del antiguo y nuevo Testamento, con solo aprender los sumarios, que por estar en verso los aprenden y conservan en la memoria con mas gusto y facilidad: un tomo en octavo: se vende en las librerías de Hurtado, calle de Carretas y en la de Sanchez, calle de la Concepción Gerónima, á 6 rs. en rústica, 7 en pergamino, 8 en pasta holandesa y 9 en pasta comun.

MANUAL DEL LEGISTA,

ó

COMPENDIO DE LOS DERECHOS

ROMANO, ESPAÑOL Y CANONICO.

Por un profesor de Jurisprudencia.

UN TOMO EN 8.º: SEGUNDA ENTREGA.

Comprende el derecho español, compendiado de la ilustración del Pavorde Sala, y arreglado á la moderna jurisprudencia y legislación.

Los señores suscriptores se servirán pasar á recoger esta entrega, adelantando el importe de la tercera y última, que contendrá el derecho canónico, y saldrá á la mayor brevedad para que pueda servir en el presente curso.

Cada una de las tres entregas se vende suelta á 10 rs., y á 8 por suscripción.

Concluida la publicación se venderá á mayor precio, que se anunciará al público.

Las dos primeras estan de venta en la librería de Sojo, calle de Carretas, donde continúa abierta la suscripción.

SUSCRIPCIÓN á los tratados críticos y razonados de práctica forense para dirección de jueces de primera instancia, alcaldes, abogados, escribanos y demas agentes que intervienen en la sustanciación de toda clase de procedimientos judiciales.

A pesar de lo mucho y bueno que en nuestros dias se ha escrito sobre legislación y jurisprudencia, no hemos visto hasta ahora desempeñado con éxito un tratado de muy atrás apetecido por cuantos se interesan en las cuestiones del foro. Hablamos de una obra clara, metódica y accesible, que absteniéndose de todo lo que es especulativo en la ciencia, sirviese de segura dirección á dichos interesados en los embarazosos trámites de cuantos juicios y actuaciones puedan ocurrirles en la práctica; evitándoles los disgustos procedentes de las audiencias, que suelen mostrarse en esta parte harto severas y exigentes en demasía. Nosotros, sin pretensiones de sabios ni grandes facultativos, podemos sin embargo proporcionarles el fruto de nuestras observaciones en partidos judiciales de todas clases que hemos servido, y en provincias de diferentes costumbres en que lo hemos hecho.

Algo hubiéramos dado por adquirir en los primeros años de nuestra penosa carrera un tratado de esta clase que nos pudiese siquiera á cubierto de la incertidumbre, y nos ayudase á salir del enmarañado laberinto de tanta clase de procedimientos como en el foro se conocen. Porque es preciso convencerse de que en esta facultad como en algunas otras, la práctica hace maestro: y en vano seria que sin ella quisiese escribir el profesor de mas talento un tratado de esta especie, ó proyectar un código de procedimientos, ó seguir y sustanciar un proceso de medianas complicaciones; él caería, escribiría disparates, y haría proyectos impracticables ó injustos, de que por desgracia tenemos algunos ejemplares. Tal vez por este motivo, mas que por falta de grandes jurisperitos, se echa menos la indicada obra; pues los jueces de primera instancia que pudieran emprenderla, se hallaban harto ocupados con sus destinos para que les fuese dado consagrar un solo dia á tan beneficioso trabajo. Ahora pues que sobrevinieron vacaciones imprevistas, sin que la ineptitud ni la inmoralidad las causase, algo podrá adelantarse en esta descuidada tarea. Nosotros tendremos por lo menos el triste privilegio de arrostrarla los primeros, y el de hacer á nuestros profesores y demas agentes de la curia un obsequio no despreciable á nuestro juicio.

Hallarán pues en esta obra marcados todos los trámites, y los mas difíciles y usuales formularios de cuantos juicios y procedimientos se practican, empezando por las conciliaciones. Hallarán tambien previstas y resueltas las dificultades que aun después de algunos años de ejercicio pueden sobrevivir á los mejores talentos, pues ellos traslucen mas pronto la confusión de las doctrinas, y lo complicado de los casos á que se refieren. Ofrecemos en fin un curso completo de práctica razonada, fundada en nuestro propio ejercicio: práctica que en el fondo seguirá siempre la misma, cualesquiera que sean las variaciones accidentales y someras que puedan sobrevenir con la promulgación de leyes sucesivas. Entra asimismo en el objeto de la obra la crítica de los abusos que se advierten, y la de algunas leyes vigentes que han tratado de arreglar y mas bien desarreglaron el proceso, ó sumieron á

sus agentes en un caos embarazoso de que á tientas se sale algunas veces. Creemos poder cumplir aquestos ofrecimientos, porque trabajamos en terreno conocido á fuerza de sudores y sacrificios, y no dudamos por lo tanto comprometer nuestro nombre como garantía del posible acierto.

Constará de un tomo en 4º de 250 páginas poco mas ó menos, en buen papel é impresión: su coste es de 16 rs. para los señores suscriptores de la provincia y 20 para los de fuera, el cual será satisfecho al tiempo de la entrega.

Se suscribe en Madrid en la librería de la viuda de Razola; Oviedo, en la librería de D. Nicolas Longoria y Aceiro, y en las principales del reino. La suscripción quedará cerrada en fin del corriente mes, entregándose la obra á la mayor brevedad. Fuera de suscripción se venderá á 20 reales en la provincia y á 26 en las demas capitales.

MUSICA.

Música tocada en los bailes de máscaras de Villahermosa y Oriente.—La Philomela, tanda de vales de Strauss para piano.—Tanda de rigodones sacados de la ópera la Prigione di Edimburgo.—Otra de Lucia Lamermoor.—Barcarola de bajo (tocada en vals) de la Prigione.—Otro vals sacado de dicha ópera: dichas piezas arregladas para piano por Ambite, y algunas para guitarra. Se hallarán en Madrid en el almacén de Lodre, carrera de S. Gerónimo, núm. 15, con otras que estan en prensa.

TEATROS.

PRINCIPE. Funcion extraordinaria para hoy martes á las siete de la noche, á beneficio del primer actor D. Antonio de Guzman.

1º

Gran sinfonia á completa orquesta.

2º

Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres jornadas y en verso, titulada

SOLACES DE UN PRISIONERO,

ó

TRES NOCHES DE MADRID.

Al anunciar la empresa esta producción, debida á la pluma de un literato distinguido, ausente ahora de Madrid, no prevendrá el juicio de su ilustrado público haciendo anticipados encomios que desdigan de la modestia con que el autor habla de su obra en una advertencia que la precede. Solo dirá que escrita á semejanza de las comedias del teatro antiguo, tanto en lo complicado de la multitud de lances que constituye su enredo, como en el estilo y la versificación, la hace además interesante la circunstancia de intervenir en ella como principales personajes el Emperador Carlos v y el Rey de Francia Francisco I, los cuales no desmienten en este drama la proverbial caballerosidad con que recíprocamente acreditaban su cortesanía en los palacios, no menos que su denuedo en las batallas.

3º

Popurrí de bailes nacionales, desempeñado por todas las parejas de la compañía.

4º

Para dar mas lugar á los actores, á fin de que puedan vestirse, tocará la orquesta otra sinfonia.

5º

Terminará el espectáculo con el muy divertido sainete, que hace años no se representa, y cuyo título es

LA INOCENTE DOROTEA,

en el que desempeñará el beneficiado el papel principal.

Todos los deseos del beneficiado quedarán completamente satisfechos si con la funcion que ha elegido logra complacer al público.

CRUZ. A las siete de la noche.

Funcion extraordinaria en la forma siguiente:

1º Sinfonia de la Muta de Portici.

2º Duo de Elisir de Amore, por los Sres. Cámara y Barba.

3º Sinfonia de la Gazza Ladra.

4º Cavatina de Torcuato Tasso, por Doña Margarita Antunez.

5º Se presentará el Sr. Borelly y su hija Susana á ejecutar nuevos y peligrosos ejercicios con las dos hienas, el lobo y el jaca.

Nota. Los Sres. abonados tendrán reservados los billetes de sus localidades en los respectivos despachos hasta las doce de la mañana.

EDITOR RESPONSABLE, M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.